



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS PARA OPERAR EN CAMBIOS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS - COPEX - 1 - 65.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que con fecha 5 de noviembre de 1984 se ha suscrito con el Banco para el Comercio Exterior de la U.R.S.S. un Convenio de Crédito Recíproco. El mismo entrará en vigencia a partir del 1o. de enero de 1985; en consecuencia, a partir de tal fecha se servirán incluir en el Capítulo III punto 1, ap. 1.1. de la Circular COPEX 1, Comunicación "A" 12, al Banco para el Comercio Exterior de la U.R.S.S. - Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La operatoria del referido Convenio estará regulada por las disposiciones contenidas en la citada Circular COPEX 1 y sus complementarias.

Asimismo, con respecto al Capítulo III punto 1, ap. 1.5.2., de la referida Circular COPEX 1, se servirán tomar nota que los cobros por exportaciones argentinas a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de los productos que a Continuación se detallan, deberán liquidarse al margen de dicho Convenio, en monedas de libre convertibilidad:

Posiciones Arancelarias (N.A.D.E.):

Capítulo I: Animales vivos y productos del reino animal.
Excepto los animales de pura raza o pedigree para reproducción.

Capítulo II: Carnes y despojos comestibles.
Excepto las siguientes posiciones arancelarias:

02.01.03.00.00	carnes de las especies ovinas y caprina.
02.01.04.00.00	carnes de la especie porcina.
02.02.00.00.00	aves de corral.
02.04.00.00.00	las demás carnes y despojos comestibles.

Capítulo X: Cereales. Todo el capítulo.

Capítulo XI: Productos de la molinería, malta, almidones y féculas, gluten e inulina. Todo el capítulo.

Capítulo XII: Semillas y frutos oleaginosos. Excepto las siguientes posiciones arancelarias:

12.01.01.02.01	Maní para confitería.
12.06.00.00.00	Lúpulo.

Capítulo XV: Grasas y aceites (animales y vegetales). Excepto los aceites en envases de hasta 5 kilos de contenido neto que lleven marca legalmente registrada, a saber:

15.07.01.02.01
15.07.02.02.01

15.07.03.02.01
15.07.04.02.01
15.07.05.02.01
15.07.06.02.01
15.07.13.01.02
15.07.13.03.02
15.07.13.04.02

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Roberto Ancarola
Gerente de
Relaciones Internacionales

Evaristo H. Evangelista
Subgerente General